



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000923
FOLIO TRÁMITE: 178,773

NOMBRE: PALACIO DE GYVES PEDRO ALEJANDRO
UBICACIÓN: GRANADA
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: TAMIAHUA
CALLE CRUCE 2: GRANADA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 99

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2019

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

01-abril-2019

EXTERIOR: 111 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2019

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p	SÁBADO	SI
MIÉRCOLES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	06:00:09 p		

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"



ACEPTO

PALACIO DE GYVES PEDRO ALEJANDRO

JESÚS MARTÍN NÚÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa o cuota con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combusión y pirotecnia.
- El enviamiento o presentación de pólvora a tierra o purpurina.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de peatones y vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los espaldos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de caminata, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, bulevares, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JESÚS MARTÍNEZ VERÓNICA

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**